



DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL LISTADO DE SOLICITUDES DE ASOCIACIONES, CLUBES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONVOCATORIA 2018.

Visto que por la Alcaldía el 18/10/2018, mediante decreto nº 494/2018 se aprobó la convocatoria de subvenciones a las asociaciones, clubs y entidades sin ánimo de lucro del municipio, y que éste se publicó en el BOP de Málaga, nº 206, de 25/10/2018, según se recoge en las bases reguladoras de dichas subvenciones que fueron publicadas en el BOP de Málaga nº 58 de 25/03/2015, y modificadas con publicación en el BOP nº 195 de 13/10/2016 y en el nº188 de 02/10/2017.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 7, de fecha 10/01/2019, se procedía a nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración de conformidad con lo establecido art. 9 de las bases de la subvención.

Considerando que ha concluido el plazo establecido de presentación de instancias, y tras las sesiones celebradas por la Comisión de Valoración el 15/01/2019 y el 22/01/2019, según el Acta extendida al efecto y que figura en el expediente, se ha elevado a esta Alcaldía la lista para su aprobación que contienen la relación de solicitudes admitidas y excluidas.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria (Art. 10), se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el listado de solicitudes admitidas y excluidas, requiriendo a los/as interesados/as para que en el plazo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

En virtud, de conformidad con las facultades que me confiere la Ley HE ACORDADO:

PRIMERO: APROBAR las solicitudes de las asociaciones, clubs y entidades sin ánimo de lucro admitidas y excluidas, según la propuesta formulada por la Comisión de Valoración de 15/01/2019 y 22/01/2019, y que se relacionan, de acuerdo con la documentación presentada por las mismas dentro del plazo de solicitud, y de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras que fueron publicadas en el BOP de Málaga nº 58 de 25/03/2015, y modificadas con publicación en el BOP nº 195 de 13/10/2016 y en el nº188 de 02/10/2017.

ASOCIACIÓN	CIF	ESTADO
ASOC. EMPRESARIOS POR ALGARROBO	G92340793	ADMITIDA
UD ALGARROBO	V92930130	ADMITIDA
AMPA MEZQUITILLA	G92446160	ADMITIDA
ALGARROCK	G93480812	ADMITIDA
ASOCIACION MUJERES "DOLORES RIVAS"	G29659158	ADMITIDA
AMPA BENTHOMIZ	V92751618	ADMITIDA
AMPA SANTA ANA	G92955178	ADMITIDA

¹ No haber justificado la subvención del 2017, tiene pendiente la devolución de lo no gastado, art. 7 de la Ordenanza reguladora.



Ayuntamiento Villa de
ALGARROBO

COFRADIA NTRO. PADRE JESÚS Y NTRA,SRA. DE LOS DOLORES.	G92065507	ADMITIDA
ASOC. CULTURAL MEZQUITILLA	G93308484	ADMITIDA
CD ALGARROBO RADIOCONTROL	G93222768	ADMITIDA
ASOCIACIÓN CULTURAL PASTORAL EL CHAVEA	G93124212	EXCLUIDA ¹
SOCIEDAD DE CAZADORES FEDERADOS DE ALGARROBO	G92093624	ADMITIDA
ASOCIACIÓN MOTORISTA LOS BANDOLEROS	G92955962	ADMITIDA

SEGUNDO: Que se proceda a la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios municipal.

TERCERO: Que a partir del siguiente día hábil a la publicación de las listas, las Asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos que estimen convenientes.

En Algarrobo, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE,

Fdo.: Alberto Pérez Gil

¹ No haber justificado la subvención del 2017, tiene pendiente la devolución de lo no gastado, art. 7 de la Ordenanza reguladora.